

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad 11001 4189 009 2019 01724 00

Para efectos de resolver el recurso de reposición formulado por el extremo actor y en atención al informe secretarial que antecede, este Despacho considera necesario verificar, previamente, si se tomó nota de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Para ello, por secretaría, ofíciase a la Secretaría de Movilidad para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva indique si antes de haber sido informado sobre el levantamiento de la medida cautelar de embargo del vehículo de placas HVV058, mediante oficio No. 00014 del 16 de marzo de 2021, había inscrito en el certificado de tradición de dicho vehículo la cautela comunicada por oficio 01222 del 15 de septiembre de 2020. En ese mismo sentido, ofíciase a las entidades bancarias respecto de las cuales no obra respuesta alguna en el expediente. Tramítense inmediatamente por secretaría.

De otro lado, por secretaría, expídase y agréguese al plenario un informe de los dineros que obren consignados a órdenes de esta sede judicial y para el presente proceso.

Por lo anterior, y como quiera que no se ha resuelto el recurso de reposición formulado por el extremo actor, secretaría tenga en cuenta que no puede realizar el retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 7 de octubre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**381e55a2b218377a970ccb9f6e0e48370020061769aa13377a7da48cd
d3c6dcc**

Documento generado en 06/10/2021 12:55:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**